

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## RESOLUCIÓN N° 0042 -2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 20 de marzo de 2025

### CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 107-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 19 de marzo de 2025, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 107-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Catorce Mil con 00/100 soles (S/ 14,000.00 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A

#### ANEXO MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

#### INGRESOS

#### 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025					
GENERICA							
SUBGENERICA Nivel 1		CREDITO SUPLEMENTARIO					
SUBGENERICA Nivel 2							
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO SUPLEMENTARIO					
ESPECIFICA Nivel 2							
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	14,000.00					
1.	9.	SALDO DE BALANCE	14,000.00				
1.	9.	1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00			
1.	9.	1.	1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00		
1.	9.	1.	1.	1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00	
1.	9.	1.	1.	1.	1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>14,000.00</b>					

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

EMUSAP S.A

**ANEXO  
MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO**

**EGRESOS**

**09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		AÑO FISCAL 2025
		CREDITO SUPLEMENTARIO
<b>2.</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>14,000.00</b>
<b>Categoría presupuestaria</b>	<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>14,000.00</b>
<b>Producto/proyecto</b>	2663423 CONSTRUCCIÓN DE SISTEM ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	14,000.00
<b>Act/AI/Obr</b>	<b>5000003 GESTION ADMINISTRATIVA</b>	-
<b>Categoría del gasto</b>		
<b>Act/AI/Obr</b>	<b>5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES</b>	-
<b>Categoría del gasto</b>		
<b>Act/AI/Obr</b>	<b>5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>14,000.00</b>
<b>Categoría del gasto</b>		
<b>2.6.8.1.3.1</b>	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO	14,000.00
<b>Act/AI/Obr</b>	<b>5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>	-
<b>Categoría del gasto</b>		
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>14,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN**

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 Ing. César Richard Espinoza Tapia  
 GERENTE GENERAL  
 Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:

-Archivo

Reg. N° 25416.010

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## **INFORME N° 107 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

**A** : Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia  
Gerente General EMUSAP S.A

**ASUNTO** : Modificación presupuestal a nivel institucional - crédito suplementario

**REFERENCIA** : DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01.

**FECHA** : Chachapoyas, 19 de marzo de 2025

Por intermedio del presente me dirijo a usted para dar a conocer que,

### **I. ANTECEDENTES**

- 1) En el PIA 2025, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 0168-2024-EMUSAP SA/AMA3.
- 2) MEMORANDO N° 00051-2025-EMUSAP S.A.GG-Ama3
- 3) INFORME N° 042-2025-EMUSAP S.A. /GO/IO/Ama3

### **II. MARCO NORMATIVO**

- 1) DECRETO LEGISLATIVO 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
- 2) El literal a) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N.º 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente de los mismos y siempre que:
  - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor al monto de los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
  - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (saldos de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la dirección general de tesoro público del MEF.

### **III. ANALISIS**

- 1) Procesada la información presupuestaria al 31 de diciembre de 2024, se evidencia que EMUSAP S.A. registra un saldo de S/ 4,337,626.98 (Cuatro Millones Trecientos

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Treinta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con 98/100 soles) en la cuenta "Saldos – Caja y Bancos al 31-12-2024", correspondiente al balance según detalle:

AÑO	RDR	TOTAL
<b>SALDO 2024</b>	4,337,626.98	4,337,626.98

- 2) El crédito suplementario solicitado con el INFORME N° 042-2025-EMUSAP S.A. /GO/IO/Ama3 equivale a S/ 14,000.00 detallado según fuente de financiamiento:

CLASIFICACIÓN	RDR-PMO	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00
GASTOS DE CAPITAL	S/ 14,000.00	S/ 14,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 14,000.00</b>

Es preciso mencionar que, se está incorporando montos iguales o inferiores en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, saldo final al 31 de diciembre de 2024.

- 1) El numeral 12.3 del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; Para el caso de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a ser atendidos con cargo a la mayor disponibilidad de recursos, estas deben contar con la declaración de viabilidad y/o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional y Gobierno Local según corresponda. En el caso de los proyectos de inversión de la ETE que no estén sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mencionado informe técnico debe incluir información del estado de avance físico y financiero de dichos proyectos.
- 2) El literal e) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.

**IV. RECOMENDACIONES**

En cumplimiento de del literal e) del ARTICULO 12 y el numeral 15.1 del ARTICULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, en base al ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**  
**Lic. Lenin Tuesta Salazar**  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

C.c:  
-Archivo  
**25416.008**

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha:	.....
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	GAJ
2	Proyectar resolución URGENTE
3	.....
 Dij. César Ríos de Espinoza Tapia GERENCIA GENERAL	

EMUSAP S.A

ANEXO  
MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO

## INGRESOS

## 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
<b>GENERICA</b> SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	14,000.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	14,000.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	14,000.00
1. 9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	14,000.00
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>14,000.00</b>

EMUSAP S.A

ANEXO  
MODIFICACION PRESUPUESTAL  
CREDITO SUPLEMENTARIO

## EGRESOS

## 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2025
<b>GENERICA</b> SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	14,000.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	14,000.00
Producto/proyecto	2085425 CONSTRUCCION DE SISTEM ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOTYAS PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS	14,000.00
Act/AI/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-
Categoría del gasto		
Act/AI/Obr	5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	-
Categoría del gasto		
Act/AI/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	14,000.00
Categoría del gasto		
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICO	14,000.00
Act/AI/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	-
Categoría del gasto		
<b>TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>		<b>14,000.00</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ENTIDAD: 33 EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD**

**NOTA 000000007**

**MES:** MARZO

**ESTADO:** PENDIENTE

**FECHA DE SOLICITUD:** 19/03/2025

**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**TIPO INGRESO:** A - SALDOS DE BALANCE

**JUSTIFICACIÓN:** INCORPORACIÓN DE CRÉDITO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON CÓDIGO CUI 2663423

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0010 9002 2663423 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0026788 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		14,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,000
6 GASTOS DE CAPITAL		14,000
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		14,000
<b>TOTAL:</b>		<b>14,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		14,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		14,000
<b>TOTAL:</b>		<b>14,000</b>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MEMORANDO N° 00051- 2025- EMUSAP S.A.-GG-Ama3**

DE : GERENCIA GENERAL  
PARA : LIC. LENIN TUESTA SALAZAR  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO  
ASUNTO : AUTORIZACIÓN  
REF. : INFORME N°042-2025-EMUSAP S.A.-/GO/IO/Ama3  
FECHA : Chachapoyas, viernes 14 de marzo 2025

En atención al documento de la referencia que, en 03 folios presenta a gerencia el Ingeniero de Obras – Ing. Carlos Reyna Huamán, con el presente, AUTORIZO la incorporación de recursos para la elaboración de expediente técnico de IOARR CUI N°2663423.

Atentamente.

  
EMUSAP S.A.  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

CRET/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-ARCHIVO.  
REG. 25416.006

**INFORME N° 042-2025-EMUSAP S.A. /GO /IO /Ama3**

**A :** ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
Gerente General

**ASUNTO :** SOLICITO AUTORIZAR INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR CUI N° 2663423

**FECHA :** Chachapoyas, 11 de marzo del 2025

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Para saludarle y teniendo la necesidad de Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2663423; solicito autorice a través de su gerencia la **incorporación de recursos** para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2663423, de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, con CUI N° 2663423	14,000.00
<b>MONTO TOTAL</b>	14,000.00
catorce mil con 00/100 soles	

Adjunto:

- Formato 7C de la plataforma del INVIERTE P.E

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

Ing. CARLOS REYNA HUAMAN  
INGENIERO DE OBRAS  
INGENIERO CIVIL CIP. N° 172458

N° EXPEDIENTE: 25416.003  
GO/IO  
Folios:1

RECIBIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.  
Fecha: 13 MAR. 2025  
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)  
1. Secretaria  
2. Memorando a ODP autorizando la incorporación de recursos  
3. para elaborar el expediente Técnico IOARR 2663423.  
Es  
Ing. Cesar Richard Espinoza Tapia  
Gerente General

**F. Costos y cronogramas para el registro de activos asociados a IOARR**

**Cronograma de inversión**

Año de inicio	Mes	Tipo de período	Número de períodos
2024	10	Meses	2

Acciones	Mes 1	Mes 2	Costo total (soles)
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable *	12,500.00	12,500.00	25,000.00
Construcción de red de alcantarillado *	15,000.00	15,000.00	30,000.00
Construcción de conexiones domiciliarias *	68,500.00	68,500.00	137,000.00
Expediente técnico	22,000.00	0.00	22,000.00
Supervisión	15,000.00	15,000.00	30,000.00
Liquidación	0.00	6,000.00	6,000.00
<b>Costo de inversión aprobado</b>			<b>250,000.00</b>
Costo de control concurrente (CCC)			<b>0.00</b>
<b>Costo total de inversión aprobado</b>			<b>250,000.00</b>

\* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

**Cronograma de metas físicas esperadas de la inversión**

Nombre de la inversión	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2
Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable *	KM	0.75	0.75
Construcción de red de alcantarillado *	KM	0.75	0.75
Construcción de conexiones domiciliarias *	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	60.00	60.00

\* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

**F.3 Costos de mantenimiento**

Año de inicio	Mes	Número de años
2024	10	5

**Cronograma del mantenimiento**

Activo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Costo total (soles)
Sistema de abastecimiento de agua potable *	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	1,250.00
Red de alcantarillado *	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	1,250.00
Conexiones domiciliarias *	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	1,250.00
<b>Totales</b>						<b>3,750.00</b>

\* Activo asociado a IOARR con monto de inversión menor o igual a 75 UIT

**Modalidad de ejecución**

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

**Fuente de financiamiento**

2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Responsable de la Unidad Formuladora**  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ

COMPETENCIA EN LAS QUE SE ENMARCA LA INTERVENCIÓN EN INVERSIONES DE ESTAS NATURALEZAS. La Unidad Formuladora declara que la presente inversión es competencia de su nivel de Gobierno.

Nota: La Unidad Formuladora declara bajo responsabilidad, que la presente inversión no constituye gasto de carácter permanente ni fraccionamiento de proyectos de inversión.

**Documentos electrónicos**

Tipo de documento	Archivo	Ver
ESTRUCTURA PRELIMINAR DE COSTOS	ESTRUCTURA DE COSTOS.pdf	<a href="#">Descargar</a>
FORMATO DE INVERSIONES FIRMADO	FORMATO 7.pdf	<a href="#">Descargar</a>

**FORMATO N° 07-C**

Fecha de registro: 3/10/2024 09:47:42 - Fecha de aprobación: 3/10/2024 11:10:25

Estado: APROBADO Situación: APROBADO

**Nombre del proyecto de inversión (generada en función al servicio y a los datos registrados en los numerales 1.2, 1.3 y 1.4)**

CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS						
Código único de inversiones	2663423					
¿El proyecto pertenece a un programa de inversión?	NO					
¿El proyecto corresponde a un Decreto de Emergencia?	NO					
<b>A. Alineamiento a una brecha prioritaria</b>						
Función	18 SANEAMIENTO					
División funcional	040 SANEAMIENTO					
Grupo funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO					
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO					
Tipología de proyecto	SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO					
Servicio Público con Brecha Identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas

**B. Institucionalidad**

**1 OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la OPMI:	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la OPMI:	NEILL JAVE ESCOBEDO

**2 UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (UF)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UF	UNIDAD FORMULADORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UF	BLANCA RUIZ ORDOÑEZ

**3 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)**

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Responsable de la UEI	CARLOS REYNA HUAMAN

**4 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)**

Nombre de la UEP	500160 - EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L
------------------	--

**C. Datos generales**

**C.1. Datos de inversión**

Código de identificación de la unidad productora	500160
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	SECTOR EL ALFALFAR-EL MOLINO

**Localización de la Unidad Productora**

Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
-6.2424622077224560 / -77.87939517153544	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS

**C.2. Tipo de inversión**

Tipo de IOARR (*)	Naturaleza	Tipo de Ítem	Activo	¿La inversión es mayor a 75 UIT?
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	No
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	RED DE ALCANTARILLADO	No
AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS	CONSTRUCCION	INFRAESTRUCTURA	CONEXIONES DOMICILIARIAS	No

(\*) Es posible considerar más de un tipo de inversión por UPS

**Entidad que será responsable del mantenimiento**

Código	Nombre
500160	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.R.L

**Costo total de inversión**

Costo Total de la Inversión (Monto de Activos > y/0 < a 75 UIT, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación en soles)	250,000.00
---	------------

**D. Datos de inversión para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT**

**E. Descripción específica para el registro de activos IOARR con montos de inversión mayores a 75 UIT**

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00037-2025 EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, lunes 17 de marzo 2025

**VISTO:**

El informe N° 048-2025-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de marzo 2025, emitido por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, adjuntando la documentación para aprobación de expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR EL ALFALFAR – EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", registrado con Código Único de Inversiones N° 2663423, con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la EPS EMUSAP S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Saneamiento"; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y su estatuto social.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...).

Que, con informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el Ingeniero de Obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico de la IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, por un monto de S/ 849,655.41, en un plazo de 90 días calendario, según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	548,558.90
GASTOS GENERALES (15.74)	86,360.24
UTILIDAD (6%)	32,913.53
<b>SUB TOTAL</b>	<b>667,832.68</b>
IGV (18%)	120,209.88
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>788,042.56</b>
SUPERVISIÓN	37,938.00
UTILIDAD (6%)	2,276.28
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,000.00
<b>SUB TOTAL SUPERVISIÓN</b>	<b>52,214.28</b>
IGV (18%)	9,398.57
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>	<b>61,612.85</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>849,655.41</b>

Que, el proyecto ha sido desarrollado para mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda a la población de la ciudad de Chachapoyas, optimizando y mejorando el sistema de abastecimiento de agua potable.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, cuyo costo de inversión asciende a **S/ 849,655.41 (ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 41/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Indirecta, conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	548,558.90
GASTOS GENERALES (15.74)	86,360.24
UTILIDAD (6%)	32,913.53
<b>SUB TOTAL</b>	<b>667,832.68</b>
IGV (18%)	120,209.88
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>788,042.56</b>
SUPERVISIÓN	37,938.00
UTILIDAD (6%)	2,276.28
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,000.00
<b>SUB TOTAL SUPERVISIÓN</b>	<b>52,214.28</b>
IGV (18%)	9,398.57
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>	<b>61,612.85</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>849,655.41</b>



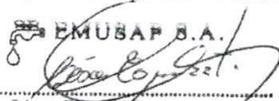
El Expediente Técnico aprobado consta de un (01) archivador, con un total de trescientos dieciocho (318) folios debidamente aprobados, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, una (01) programación de la obra y un total de tres (03) planos, los mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Gerencia de Operaciones, en coordinación con el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingenierías, Proyectos y Obras, prever las acciones necesarias y convenientes para la Supervisión en la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en 318 folios en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25416.007

320  
002

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00031 -2025 EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, Lunes 17 de marzo 2025

**VISTO:**

El informe N° 048-2025-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de marzo 2025, emitido por el ingeniero de obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, adjuntando la documentación para aprobación de expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL (LA) SECTOR EL ALFALFAR – EL MOLINO EN EL CENTRO POBLADO CHACHAPOYAS, DISTRITO CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS", registrado con Código Único de Inversiones N° 2663423, con el proveído de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado esta suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, la EPS EMUSAP S.A. tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesoría y asistencia técnica de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto único ordenado del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Saneamiento"; el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y su estatuto social.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento" en su artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad (...).

Que, con informe N° 048-2024-EMUSAP S.A.-GO/IO/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el Ingeniero de Obras de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto resolutorio del expediente Técnico de la IOARR: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (la) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas", registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, por un monto de S/ 849,655.41, en un plazo de 90 días calendario, según la siguiente estructura:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	548,558.90
GASTOS GENERALES (15.74)	86,360.24
UTILIDAD (6%)	32,913.53
<b>SUB TOTAL</b>	<b>667,832.68</b>
IGV (18%)	120,209.88
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>788,042.56</b>
SUPERVISIÓN	37,938.00
UTILIDAD (6%)	2,276.28
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,000.00
<b>SUB TOTAL SUPERVISIÓN</b>	<b>52,214.28</b>
IGV (18%)	9,398.57
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>	<b>61,612.85</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>849,655.41</b>



Que, el proyecto ha sido desarrollado para mejorar la calidad del servicio que actualmente se brinda a la población de la ciudad de Chachapoyas, optimizando y mejorando el sistema de abastecimiento de agua potable.

Estando en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° Numeral 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Ingeniero de Obras y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, cuyo costo de inversión asciende a **S/ 849,655.41 (ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 41/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución de obra por Administración Indirecta, conforme al siguiente resumen de presupuesto de obra:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	548,558.90
GASTOS GENERALES (15.74)	86,360.24
UTILIDAD (6%)	32,913.53
<b>SUB TOTAL</b>	<b>667,832.68</b>
IGV (18%)	120,209.88
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>788,042.56</b>
SUPERVISIÓN	37,938.00
UTILIDAD (6%)	2,276.28
LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,000.00
<b>SUB TOTAL SUPERVISIÓN</b>	<b>52,214.28</b>
IGV (18%)	9,398.57
<b>TOTAL DE SUPERVISIÓN</b>	<b>61,612.85</b>
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>849,655.41</b>

El Expediente Técnico aprobado consta de un (01) archivador, con un total de trescientos dieciocho (318) folios debidamente aprobados, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, una (01) programación de la obra y un total de tres (03) planos, los mismo que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Gerencia de Operaciones, en coordinación con el Ingeniero de Obras de la Oficina de Ingenierías, Proyectos y Obras, prever las acciones necesarias y convenientes para la Supervisión en la ejecución del Expediente Técnico de la IOARR: “Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias; en el (Ia) Sector el Alfalfar - el Molino en el Centro Poblado Chachapoyas, distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas”, registrado con Código Único de Inversiones - CUI 2663423, en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFIQUESE**, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación de la presente resolución y anexos en 318 folios en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**

EMUSAP S.A.  
*César Espinoza Tapia*  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 25416.007